

“Una solución podría ser establecer un seguro obligatorio de RC para accidentes laborales”



Marta Checa
Checa Abogados

BRCS.- ¿Qué opinión te merece el titular de la noticia?

Marta Checa.- Me merece muchas preguntas, ¿a partir de qué momento procesal se entendería que se deben de adelantar las indemnizaciones a las víctimas? ¿Qué se entiende por intervención de las entidades públicas correspondientes? Se habla en la noticia de dilaciones insoportables, pero sinceramente dichas dilaciones en la mayoría de los casos no están justificadas, la instrucción podría terminarse perfectamente en un año, siendo habitual lamentablemente la inacción de la acusación particular, junto con el colapso de los Tribunales.

BRCS.- ¿Terminarán implicando a la compañía aseguradora?

Marta Checa.- Sin duda, lo que no sé, es qué momento procesal según dicha propuesta. La Fiscalía de Coordinación de Siniestralidad Laboral es muy activa y está apostando por el consenso con sindicatos, patronales y asociaciones de víctimas; quizás sea el momento en el que en dicho consenso participen también las aseguradoras. Una solución sería el establecimiento para las empresas de un seguro obligatorio de Responsabilidad Civil para accidentes laborales, con una cobertura amplia acorde a las indemnizaciones actuales creando un sistema de baremación específico. Solución que personalmente defiendo para la supresión del incremento de Fiscalía y la desaparición del recargo de Prestaciones.

Con ello, además, se podría posibilitar el establecimiento de una pensión provisional para atender a las víctimas de accidentes laborales en caso necesario, a cargo de dicho seguro obligatorio, al igual que se ha regulado para las víctimas de hechos derivados del uso de vehículos a motor a través del Art. 765 de la LECr.

BRCS.- En el supuesto de que la propuesta pudiera interesar a los aseguradores. ¿Es la oportunidad de evitar la condena al 20% del Art. 20?

Marta Checa.- Podría ser una oportunidad para defender, tomando posición y formulando propuestas para que se tengan en cuenta y trasladarlas a dicha Fiscalía.



Edita

Editado en España por
Wilmington Inese S.L.U.
Maudes, 51, 1ª Planta,
28003, Madrid
www.inese.es

Comité de Redacción

Santiago Martín (director)
Gonzalo Iturmendi
José Antonio Badillo
José Antonio Muñoz Villarreal
José María Elguero
Marta Checa
Eduardo Pavelek
Pedro Ramírez
Gonzalo Ruiz-Gálvez
Jorge Jiménez

Un producto de

inese
Wilmington Risk & Compliance



Todos los derechos reservados. Los contenidos de esta publicación no podrán ser reproducidos, distribuidos, ni comunicados públicamente en forma alguna sin la previa autorización por escrito de la sociedad editora

! **PARA CUALQUIER CONSULTA O SUGERENCIA RELACIONADA CON LOS CONTENIDOS DEL BOLETÍN:** Remítanos un mensaje electrónico a boletinrc@inese.es

🔑 **PROBLEMAS CON LA RECEPCIÓN:** Remítanos un mensaje electrónico a publicaciones@inese.es comunicándonos la incidencia o póngase en contacto con INESE MADRID - 91 375 58 20.

😊 **ATENCIÓN AL SUSCRIPTOR Y CAMBIOS, ALTAS Y BAJAS DE DIRECCIONES DE ENVÍO:** Remítanos un mensaje electrónico a publicaciones@inese.es

ISSN 2444-6912

INESE no comparte necesariamente las opiniones y afirmaciones vertidas en los artículos firmados o expresadas por terceros.

Asimismo, pone de manifiesto que las opiniones, análisis de productos, comentarios de cobertura, etc., recogidas en este Boletín no constituyen una guía de suscripción o un compromiso de obtención de la cobertura.